RESOLUCIÓN Nº 3406 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS RESTAURANT MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA CON R.U.C.N° 2342574-1 COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA CON C.I.N° 2.342.574 (LOTE N° 1), TEOFILO AMARILLA SILVERO CON R.U.C.N° 1793103-7 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. TEÓFILO AMARILLA SILVERO CON C.I.N° 1.793.103 (LOTE N° 2) Y MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C.N° 696150-9 COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C.I.N° 696.150 (LOTES N° 3 Y 4), EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023 (ID Nº 420.665).-

Ciudad del Este, 27 de febrero del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 71/23 de fecha 21/02/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3022/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023(ID 420.665), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 899/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, TEOFILO AMARILLA SILVERO". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 3228/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la adjudicación por lotes a las empresas RESTAURANT MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA CON R.U.C.N° 2342574-1 como representante legal la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera con C.I.N° 2.342.574 en el Lote N° 1 por el monto total mínimo de Gs. 701.537.760 (Guaranies setecientos un millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta) y un monto total máximo de Gs. 1.403.065.530 (Guaranies mil cuatrocientos tres millones sesenta y cinco mil quinientos treinta), TEOFILO AMARILLA SILVERO CON R.U.C.N° 1793103-7 como representante legal el Sr. Teófilo Amarilla Silvero con C.I.N° 1.793.103 en el Lote N° 2 por el monto total mínimo de Gs. 311.304.270 (Guaranies trescientos once millones trescientos cuatro mil doscientos setenta) y un monto total máximo de Gs. 622.598.545 (Guaranies seiscientos veintidós millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco), MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C.N° 696150-9 como representante legal la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con C.I.N° 696.150 en el Lote N° 3 por el monto total mínimo de Gs. 880.878.240 (Guaranies ochocientos ochenta millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta) y un monto total máximo de Gs. 1.761.756.480 (Guaranies mil setecientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta) y MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C.N° 696150-9 como representante legal la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con C.I.N° 696.150 en el Lote N° 4 por el monto total mínimo de Gs. 1.230.408.360 (Guaranies mil doscientos treinta millones cuatrocientos ocho mil trescientos sesenta) y un monto total máximo de Gs. 2.460.786.750 (Guaranies dos mil cuatrocientos sesenta millones setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta) …///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 342 de fecha 16/02/2023.-

Abg. Lilian Mattauda A.
Secretaría General
Municipalidad de Ciud. del Este

Ing. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 3706 /I.M.

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objeto de Gastos 848 030 "Transferencia para complemento nutricional en las Escuelas Públicas".,*** por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 16/22 para el "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM 2023 (ID Nº 420.665)" a las empresas *RESTAURANT MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA CON R.U.C.N° 2342574-1 como representante legal la Sra. Isabel Petrona Gomez Cabrera con C.I.N° 2.342.574 en el Lote N° 1 por el monto total minimo de Gs. 701.537.760 (Guaranies setecientos un millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta) y un monto total máximo de Gs. 1.403.065.530 (Guaranies mil cuatrocientos tres millones sesenta y cinco mil quinientos treinta), TEOFILO AMARILLA SILVERO CON R.U.C.N° 1793103-7 como representante legal el Sr. Teófilo Amarilla Silvero con C.I.N° 1.793.103 en el Lote N° 2 por el monto total minimo de Gs. 311.304.270 (Guaranies trescientos once millones trescientos cuatro mil doscientos setenta) y un monto total máximo de Gs. 622.598.545 (Guaranies seiscientos veintidós millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco), MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C.N° 696150-9 como representante legal la Sra. Maria de Fatima Sartorio Vanni con C.I.N° 696.150 en el Lote N° 3 por el monto total minimo de Gs. 880.878.240 (Guaranies ochocientos ochenta millones ochociento setenta y ocho mil doscientos cuarenta) y un monto total máximo de Gs. 1.761.756.480 (Guaranies mil setecientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil*

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaría General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. [illegible] Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 3700 /I.M.

cuatrocientos ochenta) y MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C.N° 696150-9 como representante legal la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con C.I.N° 696.150 en el Lote N° 4 por el monto total mínimo de Gs. 1.230.408.360 (Guaranies mil doscientos treinta millones cuatrocientos ocho mil trescientos sesenta) y un monto total máximo de Gs. 2.460.786.750 (Guaranies dos mil cuatrocientos sesenta millones setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Director de Educación y Cultura de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización del producto adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. LILIAN MATIAUDA A.
Secretaria General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 098/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 3406/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS RESTAURANT MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON R.U.C. Nº 2342574-1 COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON C. I. Nº 2.342.574 (LOTE Nº 1), TEOFILO AMARILLA SILVERO CON R.U.C. Nº 1793103-7 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. TEOFILO AMARILLA SILVERO CON C. I. Nº 1.793.103 (LOTE Nº 2) Y MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C. Nº 696150-9 COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150 (LOTES Nº 3 Y 4), EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023" (ID Nº 420.665) Y DE LAS ADENDAS MODIFICATORIAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO.-

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 08/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 3406/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS RESTAURANT MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON R.U.C. Nº 2342574-1 COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON C. I. Nº 2.342.574 (LOTE Nº 1), TEOFILO AMARILLA SILVERO CON R.U.C. Nº 1793103-7 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. TEOFILO AMARILLA SILVERO CON C. I. Nº 1.793.103 (LOTE Nº 2) Y MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C. Nº 696150-9 COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON C. I. Nº 696.150 (LOTES Nº 3 Y 4), EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023" (ID Nº 420.665), solicitando la aprobación de la adjudicación y las adendas modificatorias, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 899/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/22 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM 2023" (ID Nº 420.665)" y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2023 según ***Acta Nro. 75; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 3406/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023" (ID Nº 420.665), a las Empresas: RESTAURANT MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON R.U.C. Nº 2342574-1 como representante legal la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera con C.I. Nº 2.342.574 en el Lote Nº 1 por el monto total mínimo de Gs. 701.537.760 (guaraníes setecientos un*

Claudia González
Presidente J.M.
Junta Municipal
Claudia Duarte
Secretario General J.M.
C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 098/2023 J.M.

millón quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta) y un monto total máximo de Gs. 1.403.065.530 (guaraníes mil cuatrocientos tres millones sesenta y cinco mil quinientos treinta), TEOFILO AMARILLA SILVERO CON R.U.C. Nº 1793103-7 como representante legal el Sr. Teófilo Amarilla Silvero con C.I. Nº 1.793.103 en el Lote Nº 2 por el monto total mínimo de Gs. 311.304.270 (guaraníes trescientos once millones trescientos cuatro mil doscientos setenta) y un monto total máximo de Gs. 622.598.545 (guaraníes seiscientos veintidós millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco), MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C. Nº 696150-9 como representante legal la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con C. I. Nº 696.150 en el Lote Nº 3 por el monto total mínimo de Gs. 880.878.240 (guaraníes ochocientos ochenta millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta) y un monto total máximo de Gs. 1.761.756.480 (guaraníes mil setecientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta) Y MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C. Nº 696150-9 como representante legal la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con C. I. Nº 696.150 en el Lote Nº 4 por el monto total mínimo de Gs. 1.230.408.360 (guaraníes mil doscientos treinta millones cuatrocientos ocho mil trescientos sesenta) y un monto total máximo de Gs. 2.460.786.750 (guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta millones setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-

Art. 2º.- APROBAR, *las adendas modificatorias realizadas en el marco del proceso de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023" (ID Nº 420.665).-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 098/2023 J.M.

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. LILIAN MATIAUDA A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBI:
FECHA: 24/02/23
HORA: 8:44
FIRMA: